

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA EL RETO “ESPACIO DE E-GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN”**

### **1. ANTECEDENTES:**

La ciudadanía demanda, cada vez con más intensidad, que las Administraciones Públicas respondan con eficacia y celeridad a sus necesidades y que lo hagan de un modo más transparente, responsable y participativo. La mejor forma de que los ciudadanos y ciudadanas confíen en sus instituciones es, en consecuencia, que la acción gubernamental se muestre abierta a la sociedad civil y que las Administraciones Públicas redoblen, así mismo, su disposición a escuchar a una ciudadanía cada vez más comprometida, informada, empoderada y digital, exigente con los poderes públicos, y que reclama espacios de desarrollo personal.

El Ayuntamiento de Gandia no es ajeno a este contexto y en los últimos años ha visto reforzada su acción para cumplir los requerimientos de esta nueva realidad con el firme compromiso de avanzar hacia una democracia más participativa, corresponsable y digital, contribuyendo a la extensión de su modelo de gobierno abierto y participación.

Esta evolución se ha articulado, desde un prisma estratégico, con la intención de ajustar el proceso participativo al marco estratégico de la Agenda Urbana, en el que actualmente se haya el ayuntamiento de la ciudad. Con este propósito se prevé que este documento pueda constituir un documento estratégico para guiar un desarrollo equitativo, justo, sostenible e integral de Gandia en el corto, medio y largo plazo, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la Agenda Urbana Europea y la Agenda Urbana Española.

En esta línea, se aspira hacer pivotar los instrumentos y espacios de participación, intervención y gobernanza en torno al modelo de ciudad que dibuja la Agenda Urbana. Y en este objetivo recién descrito, se recogen los esfuerzos que en materia de participación ciudadana ya ha venido desarrollando el municipio.

Así, cabe destacar, en primer lugar, que Gandia dispone de una ORDENANZA PARA FOMENTAR Y GARANTIZAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO DE GANDIA, aprobada en 2010, que se constituye como un instrumento efectivo para hacer frente a las nuevas situaciones y circunstancias que puedan afectar o alterar la convivencia y que se están produciendo en un mundo cada vez más globalizado. De este modo, este instrumento trata de constituirse como

una respuesta democrática y equilibrada a estas nuevas situaciones y circunstancias, basándose, de una parte, en el reconocimiento del derecho de todos a comportarse libremente en los espacios públicos y a ser respetados en su libertad; de otra parte, también, en la necesidad de que todos asuman determinados deberes de convivencia y de respeto a la libertad, la dignidad y los derechos reconocidos a los demás, así como el mantenimiento del espacio público en condiciones adecuadas.

También, aprobó en su pleno del 13 de mayo de 2008 la Carta de Buenas Prácticas en la Administración Autonómica y Local de la Comunidad, y el 6 de abril de 2010 estableció un convenio de colaboración con la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía.

En línea con lo anterior, Gandia forma parte de la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana, adhesión hecha por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con fecha 02/02/2015 y ratificada por la Junta de la FEMP el 24/03/2015. La finalidad de esta red es promover la innovación y el progreso de las políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana; facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de participación, y mejorar el marco de confianza con los gobiernos locales, asumiendo compromisos de buen gobierno.

A su vez, desde el ámbito de sus competencias, el Ayuntamiento de Gandia ha promovido un portal de participación ciudadana dedicada a los presupuestos participativos y, recientemente, ha impulsado un "Diagnóstico para la redacción de la estrategia de dinamización de barrios de Gandia" un documento estratégico que sirve como punto de partida de un Plan de Acción que busca promover la participación vecinal en los barrios de la ciudad.

En dicho documento, se realiza una radiografía que evidencia la existencia de un tejido asociativo local denso y notorio, ya que se observan un gran número de entidades activas en el ámbito local. Además, este tejido es muy heterogéneo, identificándose una amplia variedad de agentes que operan en numerosos ámbitos asociativos (festivo, deportivo, vecinal, etc.), lo que, sin duda, supone un buen síntoma de la relevancia de la sociedad civil en el desarrollo del municipio.

Por otro lado, Gandia presenta un modelo institucional basado en la descentralización por los barrios de la ciudad. Este hecho se sustenta en una estructura de gobernanza que pivota sobre las Juntas de Distrito de Barrio, en cuyo modelo de gobernanza y operativo tiene un rol destacado el asociacionismo local.

No obstante, se sigue detectando la necesidad de un instrumento, herramienta y/o espacio de carácter colaborativo que permita articular estos procesos participativos, tanto de puertas para adentro entre las distintas Áreas del Ayuntamiento, como entre el propio Ayuntamiento y la ciudadanía, tejido social y asociativo, etc. Y, todo ello, y tal y como se ha descrito con anterioridad, vehiculizando esta participación en torno al modelo de ciudad que proyecta el proceso de elaboración de la Agenda Urbana.

Con este objetivo en mente, la compra pública de innovación o CPI representa una inestimable herramienta con la que articular y dar forma a los retos que plantea y con las que llevar a cabo la transformación de la ciudad.

## **2. CONVOCATORIA:**

Se convoca una Consulta Preliminar al Mercado en el marco del reto "ESPACIO DE E-GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN". Por ello, se pone en marcha la fase de Consulta Preliminar al Mercado dirigida a empresas y organizaciones que tengan intención de colaborar con el Ayuntamiento de Gandia.

## **3. OBJETO:**

El objeto de la presente Consulta Preliminar del Mercado es recopilar la información necesaria para preparar una o varias eventuales contrataciones públicas de innovación en el marco del reto "ESPACIO DE E-GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN" e informar a los operadores económicos acerca de sus planes y requisitos de contratación.

Esta consulta busca promover la participación de personas físicas o jurídicas para la presentación de soluciones innovadoras destinadas a dar respuesta y buscar soluciones que permitan el desarrollo de proyectos colaborativos mediante el empleo de metodologías ágiles, facilitando las interacciones entre los miembros de la comunidad de usuarios y que contribuyan a impulsar la acción de apoyo al ecosistema de innovación del Ayuntamiento de Gandia.

Se pretende que, a partir de los resultados de la Consulta Preliminar del Mercado, el Ayuntamiento de Gandia pueda contar con el conocimiento suficiente sobre las soluciones más innovadoras que el mercado podría desarrollar para definir las especificaciones funcionales que permitan la innovación y sean factibles de alcanzarse y para evaluar las capacidades del mercado.

## **4. PARTICIPANTES:**

La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Se admitirá la presentación de varias soluciones por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o de forma conjunta con otras.

## 5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas innovadoras, junto con la documentación anexa, se presentarán enviando un correo electrónico a la dirección: [cpi@gandia.org](mailto:cpi@gandia.org)

¿Cómo identificar correctamente la propuesta? En el apartado del asunto del correo deberá indicarse la expresión CPM/Participación ciudadana Gandia/nombre de la empresa.

La presentación de las propuestas se ceñirá a las siguientes reglas básicas:

1. Los participantes deberán formular sus propuestas cumplimentando el formulario de solicitud (Anexo II) que se puede descargar en el perfil del contratante de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Gandia en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP) en el apartado "Documentos" y en el sitio web <https://cpigandia.es/> en el apartado "Consulta Preliminar del Mercado". Se podrá acompañar al formulario de solicitud la documentación complementaria que se estime oportuna, donde se podrá desarrollar la propuesta con mayor detalle.
2. El formulario de solicitud indicado en el Anexo II deberá estar cumplimentado en todos y cada uno de los apartados para ser revisado y la solicitud aceptada. La información de dicha solicitud podrá ser publicada en cualquier momento, salvo la información declarada de carácter confidencial. Los anexos adicionales que pueda adjuntar la empresa al formulario podrán tener carácter confidencial total o parcial, si bien se ruega atenerse al formulario para facilitar su análisis. El Ayuntamiento de Gandia podrá publicar información y documentación confidencial previa autorización de la entidad que haya realizado la propuesta.
3. El tamaño máximo permitido para el correo electrónico de la propuesta de solución será de 25 Mb. Si, debido a la documentación complementaria, fuese necesario superar el tamaño permitido, esta documentación deberá entregarse usando un enlace para descargas a través de un sistema de intercambio de archivos en la nube.
4. En caso de que una propuesta se presente de forma conjunta por un grupo de personas o entidades, deberá emplearse una única dirección de correo electrónico, para los efectos de identificación de la propuesta e interlocución con los proponentes.

5. Para la aclaración de las dudas que los participantes puedan tener, de cara a la preparación de las propuestas, se habilitará un documento de preguntas y respuestas frecuentes que se irá actualizando de manera periódica en el perfil del contratante de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Gandia en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP) en el apartado "Documentos" y en el sitio web <https://cpigandia.es/> en el apartado "Consulta Preliminar del Mercado". Este formulario deberá enviarse al correo electrónico [cpi@gandia.org](mailto:cpi@gandia.org) indicando en el apartado del asunto la expresión Duda/Participación ciudadana Gandia/nombre de la empresa.
6. Las propuestas se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el perfil del contratante de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Gandia en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP) en el apartado "Documentos" y hasta el 1 de julio de 2021 a las 23:59h, hora local. El Ayuntamiento de Gandia, con el fin de garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades entre los participantes de un eventual procedimiento de contratación ulterior que se pueda convocar, publicará la información relevante de las propuestas no designada como confidencial por los proponentes bajo el documento Informe de Conclusiones de la Consulta Preliminar del Mercado del proyecto "Espacio de E-gobernanza y participación".
7. El Ayuntamiento de Gandia no se obliga a financiar ni a aceptar las propuestas presentadas en esta convocatoria. Los costes derivados de la participación en la convocatoria serán a cargo de los interesados.

## **6. IDIOMA:**

Los participantes presentarán sus soluciones en castellano o valenciano. La comunicación con los participantes para responder a las preguntas que se planteen se realizará en castellano o valenciano.

## **7. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN NI FALSEAMIENTO DE LA COMPETENCIA:**

Durante la participación en la Consulta Preliminar al Mercado, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se regirán bajo los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos

exclusivos en una eventual licitación posterior. Su inobservancia podrá ser considerada como infracción.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Gandia adoptará las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier posible procedimiento de contratación posterior.

La participación en la Consulta Preliminar al Mercado no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los eventuales contratos que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de esta convocatoria y, como consecuencia de ello, no conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas de solución presentadas.

Las dudas que puedan surgir por parte de los operadores económicos durante el proceso de Consulta Preliminar al Mercado podrán ser articuladas al órgano de contratación a través del "formulario de dudas" situado en el Anexo III. Con el fin de garantizar que todos los participantes interesados dispongan de la misma información, las preguntas más frecuentes serán contestadas a través del documento de "preguntas frecuentes", publicado en el perfil del contratante de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Gandia en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP) en el apartado "Documentos" y en el sitio web <https://cpiGandia.es/> en el apartado "Consulta Preliminar del Mercado".

Finalizada la consulta, se publicará con antelación, en el perfil del contratante de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Gandia en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP) en el apartado "Documentos", así como en el sitio web <https://cpigandia.es/> en el apartado "Consulta Preliminar del Mercado" el anteriormente mencionado Informe de Conclusiones de la Consulta Preliminar al Mercado que incluirá el mapa de demanda temprana de la futura o futuras contrataciones que se pretendan convocar a los efectos de informar al mercado para que pueda preparar las oportunas ofertas con tiempo suficiente.

La ausencia de publicación del "Mapa de Demanda Temprana" no impedirá que, en el futuro, la Administración pueda promover licitaciones que satisfagan total o parcialmente las necesidades administrativas que han sido objeto de consulta previa.

Se hará pública aquella información intercambiada con los participantes en el marco de esta convocatoria que garantice el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación. Esta información se publicará, al menos, en el sitio web antes citado, mediante fichas de avance, jornadas públicas, documentos de



información, mapas de demanda temprana u otros formatos destinados a tal efecto por el Ayuntamiento de Gandia.

## **8. PLAZO Y ACTUALIZACIONES DE LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO:**

El plazo para la presentación de propuestas de solución comenzará el día siguiente al de publicación de este Acuerdo en el perfil del contratante de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Gandia en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP) en el apartado "Documentos" y finalizará el 1 de julio de 2021 a las 23:59h. Este plazo podrá ser ampliado si se considera oportuno, lo cual se comunicará a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico proporcionada, y se hará público en el perfil del contratante y sitio web <https://cpigandia.es/>.

Si se considerara necesario, el Ayuntamiento de Gandia podrá contactar con participantes concretos para recabar más información sobre su propuesta de solución, aclarar dudas o solicitar demostraciones.

El Ayuntamiento de Gandia podrá publicar actualizaciones del reto de la presente convocatoria. Podrá, por tanto, añadir nuevos retos o reformular el reto publicado fruto de la evolución del propio proceso de Consulta Preliminar del Mercado.

También, durante el desarrollo de la consulta se podrá publicar información relativa a los avances de la consulta.

Asimismo, se podrán realizar jornadas informativas, reuniones con los participantes y cualesquiera otras actuaciones de comunicación y difusión que se estimen oportunas.

Sin perjuicio del empleo de otros canales complementarios, toda la información actualizada sobre la consulta estará disponible en el citado sitio web <https://cpigandia.es/>.

Se comunicarán estas actualizaciones a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico facilitada al enviar la propuesta de solución.

El cierre de la consulta se determinará para cada reto publicado cuando el Ayuntamiento de Gandia estime que:

- Dispone de información suficiente sobre propuestas de solución innovadoras para ese reto como para iniciar un eventual proceso de contratación pública de innovación, o
- Considere que tal reto no ha generado suficiente interés en el mercado como para mantener la consulta abierta, o
- Considere que la oportunidad de plantear ese reto ha decaído.

El cierre de la consulta sobre un reto se anunciará con al menos dos semanas de antelación, publicándolo en el perfil del contratante y en el sitio web <https://cpigandia.es/>.

Se comunicará el cierre de cada reto a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico aportada. Se podrá revocar el aviso de cierre de un reto en cualquier momento informando de ello por los mismos medios.

## **9. RESULTADO DE LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO:**

El Ayuntamiento de Gandia estudiará las propuestas de solución que se presenten y podrá utilizarlas, conforme a lo establecido en el artículo 126 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para definir las especificaciones funcionales o técnicas detalladas que se puedan emplear en los procedimientos de contratación de bienes o servicios que con posterioridad se puedan convocar, fundamentalmente a través del procedimiento de Compra Pública de Innovación (CPI).

El Ayuntamiento de Gandia hará constar en un informe de conclusiones las actuaciones realizadas en el marco de la Consulta Preliminar al Mercado. En dicho informe aparecerá el listado de entidades participantes en la consulta y se establecerán, además, las próximas actuaciones que llevará a cabo la entidad. Este informe formará parte de los eventuales expedientes de contratación que de él se deriven.

## **10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD:**

El Ayuntamiento de Gandia almacenará los datos de contacto de los participantes en el procedimiento a los meros efectos de establecer un canal de comunicación con los proponentes durante el proceso de Consulta Preliminar del Mercado.

Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su conformidad para que el Ayuntamiento de Gandia mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre sus propuestas de solución, sin perjuicio de aquella que haya sido identificada como confidencial.

Para ello, los participantes indicarán la documentación o la información técnica o comercial de su propuesta de solución que presenta carácter confidencial, no siendo admisible que se efectúe una declaración genérica o se declare que toda la información tiene carácter confidencial. Este carácter confidencial protege, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales identificados en las propuestas de solución. En este sentido, el contenido de la información incluida en el formulario del Anexo II en ningún caso



podrá ser calificado como confidencial y únicamente los adjuntos a ese formulario podrán designarse como tales concretando los aspectos que se vean afectados por dicha declaración de confidencialidad.

## **11. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL:**

El uso del contenido de las propuestas de soluciones se limita exclusivamente a su posible inclusión en las especificaciones funcionales o técnicas de un eventual procedimiento de contratación posterior.

## **12. CONTRATACIÓN PÚBLICA:**

A partir de las propuestas de solución innovadoras recogidas como resultado de esta convocatoria, el Ayuntamiento de Gandia podrá activar el correspondiente procedimiento de contratación pública ulterior.

Este eventual procedimiento de compra posterior estará abierto a todas las ofertas que cumplan, en su caso, las condiciones establecidas para ese procedimiento hayan participado o no en esta Consulta Preliminar al Mercado.

Esta información, o parte de ella, se publicará en el informe final de conclusiones de la Consulta Preliminar al Mercado en aras de favorecer la colaboración entre los participantes, así como de estos agentes interesados que no hayan participado en la misma.